

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de julio dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA No. 2020-00006
PETENTE: CECILIA POVEDA BALLESTEROS

Teniendo en cuenta lo manifestado por profesional del derecho **Paola Fernanda Ahumada Rincón**, a quien se había designado como apoderada en amparo de pobreza de la señora Cecilia Poveda Ballesteros, en el sentido de que no puede desempeñar el cargo asignado, por encontrarse desempeñando un cargo como servidora pública y allega el acta de posesión; por lo que el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: RELEVAR del cargo, a la abogada **Paola Fernanda Ahumada Rincón**.

SEGUNDO: DESIGNAR en su reemplazo a l (1) doctor(a) Philippe Alvarez Alvarez, como apoderado(a) de la amparada., quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este Circuito. -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P. en concordancia con el inc. 2 del art. 154 ibídem. -

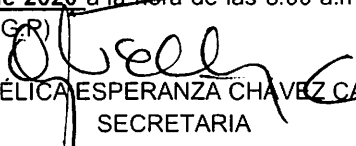
TERCERO: Por secretaría **Comuníquese** la designación exhortándolo(a) para que en el término de tres (3) días, **manifieste** su aceptación o presente prueba del motivo que justifique su rechazo -Art. 154 inc. 3° del C. G. del P.-, **recordándole** además que el cargo es de obligatoria aceptación.

Notificar en forma personal, telegráfica o canal digital esta decisión a la amparada. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro 067 Hoy 29 de julio de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (art. 295 C.G.P.)

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA